

ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.	PLAZA
1	VERA RODRÍGUEZ	ABRAHAM	***6404**	4349
2	RAMÍREZ QUINTANA	OSCAR	***8035**	4350
3	VELASCO PEREDO	JORGE	***1400**	4351
4	ARMAS ARMAS	JAVIER MANUEL	***8697**	614
5	CABRERA SOSA	SALVADOR	***7533**	684
6	GONZÁLEZ QUEVEDO	LUIS MIGUEL	***8501**	146
7	RIVERO ARTILES	RAMÓN JAVIER	***8122**	4512

SEGUNDO. PUBLICAR la Resolución que se dicte, mediante anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como dar traslado a los/as opositores/as seleccionados/as, al Presidente del Tribunal Calificador, a la Junta de Personal, a la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias, a la Secretaría General, a la Intervención General y al departamento de nóminas a los efectos oportunos.

TERCERO. Contra la Resolución que se dicte podrá interponerse Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

En San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de enero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 3226/2023, de fecha 21 de junio de 2023), María Elena Álamo Vega.

96.720

Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación

ANUNCIO

158

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución 146/2026, de fecha 19 de enero de 2026, de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, se rectifica la Resolución número 103/2026, de fecha 15 de enero de 2026, la cual fue rectificada por Resolución 112/2026, de fecha 15 de enero de 2026, por la que se procedió a designar al Tribunal Calificador; a la aprobación del listado definitivo de admitidos-as y excluidos-as; y a fijar la fecha y lugar del primer ejercicio de la oposición para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera de una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Pertenciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Por la Resolución con número de Decreto 103/2026, de fecha 15 de enero de 2026, de la Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, rectificado por Resolución número 112/2026, de fecha 15 de enero de 2026, se procedió a designar al tribunal calificador, aprobar el listado definitivo de admitidos-as y excluidos-as, y fijar la fecha del primer ejercicio del proceso selectivo por turno libre y mediante el sistema de oposición para cubrir una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Grupo A, Subgrupo A1, de la plantilla de Funcionarios de Carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Con posterioridad, se han detectado un error material en el RESUELVO CUARTO de mencionada Resolución.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDA. Considerando que, la competencia para resolver corresponde a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, en base a el Decreto de delegación de competencias en materia de Recursos Humanos número 3226/2023 emitido con fecha 21 de junio de 2023, se viene a emitir la siguiente,

RESOLVER

PRIMERO. RECTIFICAR el error material detectado en la RESUELVO CUARTO de la Resolución 103/2026, de fecha 15 de enero de 2026, siendo rectificada por Resolución 112/2026, de fecha 15 de enero de 2026, en la que se procedió a designar al tribunal calificador, aprobar el listado definitivo de admitidos-as y excluidos-as, y fijar la fecha y lugar del primer ejercicio del proceso selectivo por turno libre y mediante el sistema de oposición para cubrir una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Grupo A, Subgrupo A1:

Apartado primero del RESUELVO CUARTO

Donde dice:

“CUARTO. FIJAR LA FECHA, HORA Y LUGAR de inicio del PRIMER EJERCICIO siendo que esto tendrá lugar el 7 de febrero de 2026 en llamamiento único a las 09:00 horas en el Centro de Formación El Tablero, C. Cartago, 28, 35106 San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web, en el tablón de edictos de la Corporación”.

Debe decir:

“CUARTO. FIJAR LA FECHA, HORA Y LUGAR de inicio del PRIMER EJERCICIO siendo que esto tendrá lugar el 14 de febrero de 2026 en llamamiento único a las 09:00 horas en el Centro de Formación El Tablero, C. Cartago, 28, 35106 San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la página web, en el tablón de edictos de la Corporación”.

SEGUNDO. PUBLICAR la presente rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento (<https://maspalomas.com>) y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicará el lugar en que el texto íntegro se encuentra expuesto.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de el Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a quince de enero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.

100.926

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Gestión e Inspección de Tributos

ANUNCIO

159

Se pone en conocimiento de los obligados tributarios del Municipio de Santa Lucía de Tirajana que por Decreto número 0103 de fecha 14 de enero de 2026 dictado por el Concejal Delegado de Hacienda, Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria, en ejercicio de las competencias conferidas por delegación efectuada por la Alcaldía, mediante Decreto número 4634/2023 de 17 de junio, se han aprobado los Padrones de la TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO, TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECOGIDA DE BASURA DOMICILIARIA Y TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN correspondientes al bimestre de SEPTIEMBRE-OCTUBRE de 2025, los cuales quedarán expuestos al público en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana (Departamento de Gestión e Inspección de Tributos) desde el día del anuncio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas hasta el sexagésimo día posterior al inicio del periodo cobratorio.

Contra el Decreto de aprobación de los padrones y de las liquidaciones incorporadas a los mismos, que no agota la vía administrativa, sólo podrá formularse el Recurso de Reposición previsto en el artículo 14 del el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Concejal Delegado de Gestión, Recaudación e Inspección Tributaria de este Ilbre. Ayuntamiento, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de la finalización del período de exposición pública de los padrones.

La interposición del recurso de reposición resulta preceptiva para poder acudir a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluida la recaudación de las liquidaciones, intereses y recargos. De conformidad con el artículo 224 de la Ley General Tributaria la ejecución del acto impugnado sólo quedará suspendida si se insta por el interesado y se garantiza el importe de dicho acto, los intereses de demora que genere la suspensión y los recargos que procederían en caso de ejecución de la garantía.

Contra la desestimación expresa o presunta del Recurso de Reposición, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Las Palmas en el plazo